

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. MANUEL ORTÍZ GARCÍA Y EL C. ARMANDO ÁLVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON LA ASISTENCIA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL C.P ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y DEL ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección General del Deporte; el Gobierno del Estado de México y “EL AYUNTAMIENTO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación por parte de la CONADE, a través de la Dirección General del Deporte, para “la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el anexo técnico que forma parte del Convenio, siendo la siguiente: **Construcción de Cancha de Usos Múltiples, Trota pista y Pista de Skate Park**, por un monto de \$3'130,000.00 (tres millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N), “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”. **ANEXO UNO**

2. “LA SECRETARÍA” tiene a su cargo, entre otros, la ejecución de los compromisos municipales del Gobernador para “Construir y equipar la Plaza Estado de México, considerando áreas verdes, recreativas y deportivas” o “PLAZAS ESTADO DE MÉXICO”, en los 125 municipios de la Entidad, siendo éste de interés prioritario para el Ejecutivo del Estado, derivado de lo cual, se tiene contemplado, entre otras, la construcción de una Plaza Estado de México en el Municipio de Metepec, Estado de México.

3. Atento a lo anterior, “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” han sostenido diversas reuniones de trabajo, en las que la primera ha expuesto los proyectos relativos a las obras

señaladas en el punto anterior, mismos que se han evaluado conjuntamente en sus aspectos de tipo económico, técnico y social. Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"**, ha acordado destinar el inmueble de su propiedad ubicado en Calle 1º de Mayo y Matamoros, en la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, C.P 52149, Metepec "San José la Pilita" Estado de México, cuyo Contrato de Donación está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero, Volumen 433, Partida 1,280, el cual se anexa al presente Instrumento, con el número **DOS** y se identifica en el croquis que se anexa al presente con el número **TRES**.

4. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"**, tiene interés en contar con áreas deportivas de un nivel adecuado, tales como: **Cancha de Usos Múltiples, Trota pista y Pista de Skate Park**, en adelante **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"** y en forma específica, en el predio mencionado en el punto anterior, lo cual le permitirá fomentar eficientemente la actividad física entre toda la población y especialmente entre los jóvenes y niños, situación que contribuirá en gran medida al incremento de su nivel de vida y a su bienestar general. Para tal efecto a **"EL AYUNTAMIENTO"**, le fueron asignados, por la Subdirección General del Deporte, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 28 de diciembre de 2012, recursos presupuestales con financiamiento Federal, en los términos establecidos en **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, para el otorgamiento de un subsidio, por un monto de **\$3'130,000.00 (tres millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N)**

5. Atento a lo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"**, considerando que el inmueble que ha destinado para **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, reúne las condiciones para integrar en el mismo, la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"**, lo que además constituirá un importante punto de atracción para la población en general, pues le serán accesibles en forma simultánea áreas verdes y recreativas, en las que pueda disfrutar toda la familia de un ambiente sano, estima de gran utilidad que en el inmueble descrito en el numeral 2 anterior, se conjunten las **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"** y la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"**. Situación que además le generará un importante ahorro de recursos, pues no tendrá que erogar cantidad alguna para adquirir otro inmueble.

6. Derivado de lo antes citado, con fecha 24 de octubre del 2013 **"EL AYUNTAMIENTO"**, solicitó a través del oficio HAM/P/802/2013, a **"LA SECRETARÍA"**, que realice los trámites administrativos concernientes al procedimiento de contratación para la adjudicación y ejecución de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"** dentro del inmueble que ha quedado precisado en el antecedente señalado con el numero 3, así como la contratación de la supervisión externa de dicha obra, por encargo, dentro de **"LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO"**, dado que se cuenta con un solo proyecto, que contiene ambos espacios, recreativos y deportivos

y que por los requerimientos de sistema constructivo, tiempo de ejecución y calidad en la obra, la ejecución por dos constructores diversos podría complicar la ejecución del proyecto integral, de lo que resulta conveniente contar con una misma contratista, por lo que **"LAS PARTES"**, han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de las obras relativas a la construcción de la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"**, dentro de la cual se integrarán **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, de conformidad con el proyecto previamente acordado por **"LAS PARTES"** y en los términos que se acuerdan en el presente Convenio.

## DECLARACIONES

### I. **"LA SECRETARÍA"** declara:

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción IX, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la cual le compete ejecutar las obras públicas y su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.

I.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 16 de septiembre de 2011, el Titular del Poder Ejecutivo designó al Ingeniero Civil Manuel Ortiz García, como Secretario del Agua y Obra Pública, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3,13,15,17,19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra pública.

I.3. Que el Director General de Administración de Obra Pública, tiene a su cargo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, registrar, atender y dar seguimiento a los compromisos del Gobernador, en materia de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, así como promover y coordinar obras.

I.4. Que cuenta con recursos presupuestales provenientes del Gasto de Inversión Sectorial para la ejecución de las obras relativas a la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"** en el Municipio

de Metepec, Estado de México y concretamente en el inmueble que ha señalado en el presente Instrumento Jurídico, y que no tiene inconveniente alguno en ejecutar **“LAS ÁREAS DEPORTIVAS”**, descritas en el apartado 4 del capítulo de Antecedentes.

I.5. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio “B”, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II. **“EL AYUNTAMIENTO”** declara:

II.1 Que es el Órgano de Gobierno de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

II.3 Que mediante acuerdo 129/2013, emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha cinco de abril de dos mil trece, se autorizó a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, la suscripción de convenios de coordinación o colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados.

II.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad a través del Acuerdo de Cabildo 004/2013, emitido el primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

**II.5** Que la recaudación y administración de los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del municipio en el marco del sistema nacional o estatal de coordinación fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes, le compete a su Tesorero Municipal, C.P. Alfonso Gómez Domínguez, según lo dispuesto por el artículo 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo de Cabildo 004/2013, de fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

**II.6** Que para el despacho de los asuntos municipales, este se auxiliará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde al Director de Obras Públicas, Ing. Francisco González Núñez, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 216/2013, expedido en fecha 11 de julio de 2013, mediante la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, entre otras, ejecutar las obras públicas de los programas anuales aprobados ya sea por administración o por contrato, según lo establecido en los artículos 37, numeral IV, inciso I y 87 fracción V del Bando Municipal vigente en Metepec, 21 fracción VI, y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec, Estado de México.

**II.7** Que tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con "**LA SECRETARÍA**", para que ésta lleve a cabo los trámites administrativos concernientes al procedimiento de contratación para la adjudicación y ejecución de "**LAS ÁREAS DEPORTIVAS**", por encargo, dentro de "**LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO**", en el predio descrito en el capítulo de Antecedentes, cuya ejecución ha solicitado lleve a cabo "**LA SECRETARÍA**".

**II.8** Que para tal efecto, gestionó y le han sido autorizados recursos presupuestales provenientes de la Comisión Nacional del Deporte, "**LA CONADE**", por un total de **\$3'130,000.00 (Tres Millones ciento treinta mil pesos, 00/100 M.N.)**, esto derivado del Convenio que suscribió con "**LA CONADE**" el veintiuno de Agosto de 2013, "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", anexo número *uno*.

**II.9** Que atento a lo anterior, y conforme a la Cláusula Cuarta, fracción VI del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" ha realizado los tramites tales como licencias, permisos, dictámenes

estructurales, estudios de factibilidad, de impacto ambiental y de mecánica de suelos, mismos que se anexan al presente y forman parte del presente Convenio.

**II.10** Que tiene su domicilio ubicado en la Calle Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

**II.11** Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio con el objeto de que **"LA SECRETARÍA"** pueda llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de **"LAS AREAS DEPORTIVAS"** de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### III. DE "LAS PARTES"

**III.1.** Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para:

- a) Que **"LA SECRETARÍA"** ejecute la construcción de la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"** en el inmueble descrito en el capítulo de antecedentes, propiedad de **"EL MUNICIPIO"**.
- b) Que **"LA SECRETARÍA"**, lleve a cabo, por encargo de **"EL AYUNTAMIENTO"** los trámites administrativos concernientes al procedimiento de contratación para la adjudicación y ejecución de la obra denominada **"Construcción y Equipamiento de "LAS AREAS DEPORTIVAS", en Calle Matamoros entre Primero de Mayo y el Herradero"** ubicada en la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Metepec, México, así como la contratación de **La Supervisión Externa "LAS AREAS DEPORTIVAS"** " en el inmueble descrito en el capítulo de antecedentes, bajo el techo financiero con el que cuenta **"EL AYUNTAMIENTO"**, en base y estricto apego

a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad de carácter federal, por ser éste el origen de los recursos.

**SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO"** autoriza a **"LA SECRETARÍA"**, para que ejecute la construcción de la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"** en el inmueble descrito en el capítulo de antecedentes, propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, dentro de la cual también se construirán **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, mismo que entrega materialmente en éste acto.

**TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO"** autoriza a **"LA SECRETARÍA"**, a realizar todas las etapas del proceso de adjudicación del contrato, conforme a la normatividad federal en la materia, actos entre los que se encuentran, de manera enunciativa, mas no limitativa, la emisión de convocatorias públicas, invitaciones, realización de visitas al lugar de la obra, juntas de aclaraciones, dictámenes, fallos y adjudicaciones, sujetándose para ello a las normas y lineamientos establecidos, dependiendo del origen de los recursos, informando del resultado a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**"EL AYUNTAMIENTO"**, manifiesta expresamente su conformidad en que el proceso de adjudicación de **"LAS AREAS DEPORTIVAS"**, se lleve a cabo en forma conjunta con el relativo a la construcción de la **"PLAZA ESTADO DE MÉXICO"**, con el propósito de que se ejecute con un solo contratista, para administrar de manera más eficiente dicho proyecto.

**CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO"** administrará bajo su más estricta responsabilidad y cuidado los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del presente instrumento, para la ejecución de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, de conformidad con los lineamientos y condiciones estipulados en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y se obliga a que, una vez señalado el techo financiero, no podrá disponer de los citados recursos, sino para éste fin. Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a realizar los pagos de las estimaciones que se generen con motivo del desarrollo de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, previo análisis, visto bueno y autorización de **"LA SECRETARÍA"**

De igual forma **"EL AYUNTAMIENTO"**, manifiesta su conformidad en que corre bajo su más estricta responsabilidad la comprobación del ejercicio de los recursos federales en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO COORDINACIÓN"**.

**QUINTA. "LAS PARTES"** no podrán realizar modificaciones a los alcances, términos de referencia o, en su caso, proyecto ejecutivo de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, salvo que exista autorización expresa de **"LA CONADE"**, en los términos establecidos en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**. En todo caso, **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá contar

con la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, debiendo comprobar tal circunstancia a **"LA SECRETARÍA"**.

**SEXTA.** A fin de que **"EL AYUNTAMIENTO"**, esté en posibilidades de reportar el avance físico-financiero de la ejecución de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, conforme a los lineamientos establecidos en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, **"LA SECRETARÍA"** le entregará, dentro de los treinta días naturales de iniciadas estas y mensualmente hasta su conclusión, por escrito el informe correspondiente, así como la documentación original que al efecto se genere, quedando bajo su más estricta responsabilidad la comprobación a la CONADE. Asimismo y para dar seguimiento puntual a los avances de **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"**, **"LAS PARTES"** celebrarán reuniones de trabajo quincenalmente en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración de Obra Pública, sitas Lerdo Poniente No. 300 COL. Centro C.P. 50000, Toluca Estado de México, Puerta 264, a las que deberá ser invitada la Dirección General de Construcción de Obra Pública. No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"**, pueden convocar a reuniones extraordinarias, previo aviso de cuando menos 48 horas de anticipación.

**SÉPTIMA.** **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en que el expediente único de obra que se genere con motivo de la realización de **LAS ÁREAS DEPORTIVAS**, obrará en la Dirección General de Administración de Obra Pública, para su consulta y, en su caso, para ser presentado en las revisiones de auditoría o visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones puedan llevar a cabo, los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello.

Por otra parte **"LA SECRETARÍA"** al concluir el encargo se compromete a entregar a la Dirección de Obras Públicas, copia simple del expediente único de obra que se haya generado.

**OCTAVA.** **"LA SECRETARÍA"**, comunicará por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las incidencias que surjan durante la ejecución de **"LAS AREAS DEPORTIVAS"**, tales como atrasos en el programa de ejecución, conceptos extraordinarios o volúmenes adicionales, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los trabajos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** hará del conocimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**, si la contratista incurre en causales de rescisión, o si se presentaren causas de terminación anticipada.

**NOVENA.** Al terminarse **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"** objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** programarán la Entrega - Recepción, la cual no podrá exceder al 15

de diciembre del año 2013, hecho lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"**, será el responsable a partir de dicho momento, relevando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad por su uso y/o actos posteriores de que deban ser objeto **"LAS ÁREAS DEPORTIVAS"** terminadas.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** señalan como responsables de su parte para los efectos del presente Convenio a los siguientes servidores públicos:

1.- **POR "LA SECRETARÍA":** Arq. Tania Monsivais Braicovich. Directora de Programación y Contratos de Obra Pública e Ing. Leobardo Gómez García. Director de Construcción.

2.- **POR "EL AYUNTAMIENTO":** Al Ing. Francisco González Núñez. Director de Obras Públicas.

**DÉCIMO PRIMERA.** Si dentro del plazo de un año posterior a la fecha de Entrega – Recepción, se presentaren defectos y vicios ocultos en los trabajos ejecutados, **"EL AYUNTAMIENTO"** informará a **"LA SECRETARÍA"**, quien llevará a cabo las gestiones y medidas legales ante la contratista e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMO SEGUNDA. "LAS PARTES"** están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo del presente Convenio, se entenderá que pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

**DÉCIMO TERCERA. "LAS PARTES"**, estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aun previniéndolo no se pueda evitar.

**DÉCIMO CUARTA.** La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta en tanto se cumpla con su objeto.

**DÉCIMO QUINTA. "LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE OBRA  
POR ENCARGO.

UJ/PM/CCOPE/023/2013

cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por triplicado, al calce y al margen para debida constancia, en Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA  
Y OBRA PÚBLICA

POR EL AYUNTAMIENTO

14  
ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA  
SECRETARIO DE AGUA Y OBRA  
PÚBLICA.

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARMANDO ÁLVAREZ REYES  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE OBRA  
PÚBLICA.

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS, DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONTENIDO EN DIEZ FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS, CONTENIENDO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y QUINCE CLÁUSULAS, FIRMADO POR TRIPPLICADO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DE DOS MIL TRECE